

objetivos de éste y resolverá las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos.

Décima. *Vigencia.*—La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda.

Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Undécima. *Jurisdicción.*—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima.—La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición resolutoria de la aprobación por parte de las Instituciones Comunitarias de la financiación de las actuaciones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Manifiesto su conformidad con todo lo anterior firman el presente documento.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.—La Consejera de Medio Ambiente, Silvia Clemente Muncio.

22126 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del organismo.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero dispone que «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el “Boletín Oficial del Estado” la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden».

De conformidad con lo establecido y una vez aprobadas las cuentas anuales del organismo con fecha 31 de julio de 2001, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.—El Presidente, Manuel Vizcaíno Alcalá.

ANEXO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

I. BALANCE

Ejercicio 2000

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Inmovilizado	346.987.107.775	330.287.602.134
20.	I. Inversiones destinadas al uso general	14.499.119.154	10.746.390.694
21, (281).	II. Inmovilizaciones inmateriales	—	—
22, (282).	III. Inmovilizaciones materiales	332.479.187.591	319.540.627.150
23.	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	—	—
25, 26, (297).	V. Inversiones financieras permanentes.	8.801.030	584.290
444.	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	—	—
27.	B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	—
	C) Activo circulante	43.232.692.060	37.489.445.442

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39).	I. Existencias	—	—
43, 44, 45, 47, 55, (490).	II. Deudores	22.203.256.444	19.682.278.910
54, 56, (549), (597), (598).	III. Inversiones financieras temporales ..	6.263.548	683.589
57.	IV. Tesorería	21.023.172.068	17.806.482.943
480, 580.	V. Ajustes por periodificación	—	—
	Total general (A + B + C)	390.219.799.835	367.777.047.576

Número cuentas	Pasivo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Fondos propios	383.283.288.754	358.828.454.286
	I. Patrimonio	334.655.044.923	321.752.057.742
100.	Patrimonio propio	154.831.025.555	154.831.025.555
101, 103.	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	179.824.019.368	166.921.032.187
(107), (108).	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	—	—
(109).	Patrimonio entregado al uso general.	—	—
11.	II. Reservas	—	—
120, (121).	III. Resultados de ejercicios anteriores ..	37.076.396.544	31.560.521.434
129.	IV. Resultados del ejercicio	11.551.847.287	5.515.875.110
14.	B) Provisiones para riesgos y gastos ...	—	—
	C) Acreedores a largo plazo	4.250.000.000	4.500.000.000
15.	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
17, 18.	II. Otras deudas a largo plazo	4.250.000.000	4.500.000.000
259.	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
	D) Acreedores a corto plazo	2.686.511.081	4.448.593.290
50.	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
520, 526.	II. Deudas con entidades de crédito	19.315.078	13.540.078
40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56.	III. Acreedores	2.667.196.003	4.435.053.212
485, 585	IV. Ajustes por periodificación	—	—
	Total general (A + B + C + D)	390.219.799.835	367.777.047.576

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio 2000

Número cuentas	Debe	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Gastos	6.517.652.565	7.091.818.450
71.	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	—	—
60, 61.	2. Aprovisionamientos	368.164.972	387.034.023
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.362.761.660	5.228.833.903
64.	Gastos de personal y prestaciones sociales	3.518.396.007	3.388.666.564

Número cuentas	Debe	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas	Número cuentas	Haber	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
68.	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	—	—	71.	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....	—	—
675, 69, (793), (794), (796), (798), (799).	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	—	—		3. Ingresos de gestión ordinaria	1.423.795.553	2.053.741.317
62, 63, 676.	Otros gastos de gestión	1.655.339.110	1.708.897.745	740, 744.	Ingresos tributarios	1.423.795.553	2.053.741.317
66.	Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables..	189.026.543	131.269.594	729.	Cotizaciones sociales	—	—
	4. Transferencias y subvenciones	318.338.569	500.860.417		4. Otros ingresos de gestión ordinaria..	195.969.047	108.127.225
650, 651.	Transferencias y subvenciones corrientes..	2.015.000	1.015.000	76.	Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	38.134.806	15.998.856
655, 656.	Transferencias y subvenciones de capital..	316.323.569	499.845.417		Otros ingresos de gestión	157.834.241	92.128.369
670, 671, 674, 678, 679.	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	468.387.364	975.090.107	773, 775, 776, 777, 78, 790.			
	Ahorro.....	11.551.847.287	5.515.875.110		5. Transferencias y subvenciones	3.717.743.541	3.128.533.734
				750, 751.	Transferencias y subvenciones corrientes..	835.975.729	1.095.322.438
				755, 756.	Transferencias y subvenciones de capital..	2.881.767.812	2.033.211.296
				770, 771, 774, 778, 779.	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	—	—
					Desahorro	—	—

Número cuentas	Haber	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	B) Ingresos	18.069.499.852	12.607.693.560
70, 741, 742.	1. Ventas y prestaciones de servicios ..	12.731.991.711	7.317.291.284

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2000

III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas

Programas	Crédito inicial — Pesetas	Modificaciones de crédito — Pesetas	Crédito total — Pesetas	Obligaciones reconocidas — Pesetas	Remanentes no comprometidos — Pesetas	Remanentes comprometidos — Pesetas
441A. Infraestructura urbana, saneamiento y calidad del agua	1.289.462.000	—	1.289.462.000	1.151.996.876	126.646.161	10.818.963
512A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos	12.694.229.000	53.730.729	12.747.959.729	8.613.643.833	4.042.047.049	92.268.847
Totales	13.983.691.000	53.730.729	14.037.421.729	9.765.640.709	4.168.693.210	103.087.810

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulos	Crédito inicial — Pesetas	Modificaciones de crédito — Pesetas	Crédito total — Pesetas	Obligaciones reconocidas — Pesetas	Remanentes no comprometidos — Pesetas	Remanentes comprometidos — Pesetas
1. Gastos de personal	3.988.175.000	69.165.199	4.057.340.199	3.518.396.007	538.944.192	—
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.790.447.000	—15.434.470	1.775.012.530	1.656.003.759	111.738.234	7.270.537
3. Gastos financieros	189.000.000	—	189.000.000	183.251.527	5.748.473	—
4. Transferencias corrientes	5.000.000	—	5.000.000	2.015.000	2.985.000	—
Total operaciones corrientes	5.972.622.000	53.730.729	6.026.352.729	5.359.666.293	659.415.899	7.270.537
6. Inversiones reales	7.206.069.000	—	7.206.069.000	3.820.140.847	3.290.110.880	95.817.273
7. Transferencias de capital	530.000.000	—	530.000.000	316.323.569	213.676.431	—
Total operaciones de capital	7.736.069.000	—	7.736.069.000	4.136.464.416	3.503.787.311	95.817.273
Total operaciones no financieras	13.708.691.000	53.730.729	13.762.421.729	9.496.130.709	4.163.203.210	103.087.810
8. Activos financieros	25.000.000	—	25.000.000	19.510.000	5.490.000	—
9. Pasivos financieros	250.000.000	—	250.000.000	250.000.000	—	—
Total operaciones financieras	275.000.000	—	275.000.000	269.510.000	5.490.000	—
Total presupuesto de gastos	13.983.691.000	53.730.729	14.037.421.729	9.765.640.709	4.168.693.210	103.087.810

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Reconocido bruto — Pesetas	Derechos anulados — Pesetas	Reconocimiento neto — Pesetas	Recaudación neta — Pesetas	Derechos cancelados — Pesetas	Derechos pendientes de cobro — Pesetas
1. Impuestos directos y cotizaciones sociales	—	—	—	—	—	—
2. Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.674.242.788	32.849.913	1.641.392.875	460.764.709	—	1.180.628.166
4. Transferencias corrientes	835.975.729	—	835.975.729	770.788.642	—	65.187.087
5. Ingresos patrimoniales	213.284.978	864.864	212.420.114	153.242.691	—	59.177.423
Total operaciones corrientes	2.723.503.495	33.714.777	2.689.788.718	1.384.796.042	—	1.304.992.676
6. Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7. Transferencias de capital	2.881.767.812	—	2.881.767.812	2.860.934.475	—	20.833.337
Total operaciones de capital	2.881.767.812	—	2.881.767.812	2.860.934.475	—	20.833.337
Total operaciones no financieras	5.605.271.307	33.714.777	5.571.556.530	4.245.730.517	—	1.325.826.013
8. Activos financieros	5.713.301	—	5.713.301	5.713.301	—	—
9. Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
Total operaciones financieras	5.713.301	—	5.713.301	5.713.301	—	—
Total presupuesto de ingresos	5.610.984.608	33.714.777	5.577.269.831	4.251.443.818	—	1.325.826.013

III.4 Resultado de operaciones comerciales

Debe	Importe	
	Estimado — Pesetas	Realizado — Pesetas
Reducción de existencias de:		
Productos en curso	—	—
Productos semiterminados	—	—
Productos terminados	—	—
Subproductos, residuos y materiales recuperados	—	—
Variación de existencias de:		
Mercaderías	—	—
Materias primas	—	—
Otros aprovisionamientos	—	—
Compras netas:	759.000.000	368.164.972
Mercaderías	—	—
Materias primas	—	28.024.784
Otros aprovisionamientos	759.000.000	340.140.188
Menos: «Rappels» por compras	—	—
Variaciones de provisiones de existencias	—	—
Gastos comerciales netos	—	—
Resultado positivo de operaciones comerciales	3.841.000.000	12.573.455.321
Total	4.600.000.000	12.941.620.293

Haber	Importe	
	Estimado — Pesetas	Realizado — Pesetas
Ventas netas:	4.600.000.000	12.941.620.293
Mercaderías	—	—
Productos semiterminados	—	—
Productos terminados	—	—
Subproductos y residuos	—	—
Prestaciones de servicios	4.600.000.000	12.941.620.293
Menos: «Rappels» sobre ventas	—	—
Ingresos comerciales netos	—	—
Resultado negativo de operaciones comerciales	—	—
Total	4.600.000.000	12.941.620.293

Nota: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5 Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos — Pesetas	Obligaciones reconocidas netas — Pesetas	Importes — Pesetas
1. (+) Operaciones no financieras	5.571.556.530	9.496.130.709	— 3.924.574.179
2. (+) Operaciones con activos financieros	5.713.301	19.510.000	— 13.796.699
3. (+) Operaciones comerciales	12.941.620.293	368.164.972	12.573.455.321
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) .	18.518.890.124	9.883.805.681	8.635.084.443
II. Variación neta de pasivos financieros	—	250.000.000	— 250.000.000
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)	—	—	8.385.084.443

MEMORIA

Organización, competencias, ámbito territorial, funcionamiento y coordinación*Configuración y funciones*

De acuerdo con la Ley 29/1985, de Aguas, de 2 de agosto, los organismos de cuenca, con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, son organismos autónomos de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscritos a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, dispone de autonomía para regir y administrar por sí los intereses que le sean confiados; para adquirir y enajenar los bienes y derechos que puedan constituir su propio patrimonio; para contratar y obligarse y para ejercer ante los Tribunales todo género de acciones, sin más limitaciones que las impuestas por las Leyes. Sus actos y resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

El ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, comprende el territorio de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, así como los de las cuencas hidrográficas que vierten al Océano Atlántico desde el límite de los términos municipales de Palos de la Frontera y Lucena del Puerto (Torre del Loro) y el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras.

La sede del organismo radica en Sevilla, existiendo delegaciones en Córdoba, Jaén, Granada y Jerez de la Frontera.

Sus funciones vienen determinadas por el artículo 21 de la citada Ley de Aguas:

- a) Elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca, así como su seguimiento y revisión.
- b) Administración y control del dominio público hidráulico.
- c) Administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afectan a más de una Comunidad Autónoma.
- d) Proyecto, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo y las que les sean encomendadas por el Estado.
- e) Las que se deriven de los Convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.

Las atribuciones y cometidos de la Confederación son determinados por el artículo 22 de la citada Ley:

- a) Otorgamiento de autorizaciones y concesiones referidas al dominio público hidráulico.
- b) Inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones.
- c) Realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de calidad de las aguas.
- d) Estudio, proyecto, ejecución, conservación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, así como de aquellas otras que se les pudieran encomendar.
- e) Definición de objetivos y programas de calidad, de acuerdo con la planificación hidrológica.
- f) Realización, en el ámbito de sus competencias, de planes, programas y acciones que tengan como objeto una adecuada gestión de las demandas, a fin de promover el ahorro y la eficiencia económica y ambiental de los diferentes usos del agua mediante el aprovechamiento global e integrado de las aguas superficiales y subterráneas.
- g) Prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos y, cuando le fuera solicitado, el asesoramiento a la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y demás entidades públicas o privadas, así como a los particulares.

Organización

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Aguas, son órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la Junta de Gobierno y el Presidente. Son órganos de gestión, en régimen de participación, la Asamblea de Usuarios, la Comisión de Desembalse, las Juntas de Explotación y las Juntas de Obras. Es órgano de planificación el Consejo de Agua de la cuenca.

Órganos de Gobierno:

Le corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Proponer el plan de actuación del organismo.
- b) Formular sus presupuestos.
- c) Concertar, en su caso, las operaciones de crédito necesarias.
- d) Preparar los asuntos que se hayan de someter al Consejo del Agua.
- e) Adoptar los acuerdos relativos a los actos de disposición sobre el patrimonio del organismo.
- f) Declaración de acuíferos sobreexplotados y la determinación de los perímetros a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Aguas.
- g) En general, deliberar sobre aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus miembros.

Corresponde al Presidente de la Confederación:

- a) Ostentar la representación legal del organismo.
- b) Presidir la Junta de Gobierno, la Asamblea de Usuarios, la Comisión de Desembalse y el Consejo del Agua.
- c) Cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.
- d) Desempeñar la superior función directiva y ejecutiva del organismo.
- e) En general, el ejercicio de cualquier otra función que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

La composición de la Junta de Gobierno es la siguiente:

La preside el Presidente de la Confederación. Hay dos Vicepresidentes: El primero es el representante de la Comunidad Autónoma andaluza y el segundo, el Presidente de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir.

Hay 25 Vocales: Cinco por la Administración del Estado (de los Ministerios de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Economía y Hacienda, Industria y Defensa); ocho por las cuatro Comunidades Autónomas del ámbito territorial de la cuenca (Andalucía, con cinco Vocales y Castilla-La Mancha, Murcia y Extremadura representadas con un Vocal cada una). Por los usuarios nueve Vocales, representando: Tres a abastecimiento a poblaciones, cuatro a regadíos, uno a usos energéticos y uno a otros usos. La Confederación nombra a otros tres Vocales, que también la representan, junto al Presidente, y que son el Director Técnico, el Comisario de Aguas y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. El Secretario es el Secretario general de la Confederación.

Órganos de gestión en régimen de participación:

La Asamblea de Usuarios, integrada por todos aquellos que forman parte de las Juntas de Explotación, tiene por finalidad coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en toda la cuenca, sin menoscabo del régimen concesional y de los derechos de los usuarios.

Las Juntas de Explotación tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de aguas en aquel conjunto de ríos, río, tramos de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos están especialmente interrelacionados.

Las Juntas de Explotación están integradas por los siguientes miembros: El Director Técnico, que ostenta su presidencia. Actúa como Secretario de las mismas un funcionario designado por el Director Técnico. Como asesores, con voz pero sin voto, están integrados en las Juntas un representante del Ministerio de Industria y Energía y otro del de Agricultura, Pesca y Alimentación. El resto de los componentes son: Dos por la Junta de Andalucía y uno por cada una de las otras tres Comunidades con presencia en las cuencas de las zonas del Guadalquivir. Por parte de la Confederación los mismos tres Directores que forman parte de la Junta de Gobierno, así como, igualmente, el Secretario general.

Corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas a la Presidencia del organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca. Componen la Comisión un Presidente, el de la Confederación, y tres Vocales natos: El Comisario de Aguas, el Director Técnico y el Jefe de Explotación, actuando este último como Secretario. Por parte de la Administración del Estado, un Vocal por cada uno de los Ministerios de Agricultura y de Industria, y otro por la compañía «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima». Por parte de los usuarios, hasta 51, nombrados por la Asamblea de Usuarios.

En las Juntas de obras, presididas por el Director Técnico de la Confederación, participan como Vocales el Jefe de Zona del emplazamiento de las obras, el Director de las mismas y un número variable de usuarios designados por la Junta de Gobierno, a propuesta del Director Técnico, a fin de que éstos estén directamente informados del desarrollo e incidencias de dicha obra.

El Comité Permanente está constituido por el Presidente de la Confederación Hidrográfica, el Director Técnico, el Comisario del Aguas y el Jefe del Servicio de Explotación.

Órgano de planificación:

Como órgano de planificación se constituye el Consejo de Agua de la cuenca, cuyo cometido es elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Plan Hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Lo preside el Presidente de la Confederación. El primer Vicepresidente es el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el segundo el Presidente de los regantes. Los Vocales son: Uno por cada uno de los Ministerios de Economía, Interior, Administraciones Públicas, Sanidad y Defensa, dos por Industria y tres por cada uno de los de Agricultura y Obras Públicas. A ellos hay que añadir 12 Vocales por las autonomías (seis Andalucía y dos por las tres restantes); tres de la Confederación: Comisario de Aguas, Director Técnico y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica (con voz pero sin voto); 17 Vocales más, por los usuarios; seis por Abastecimiento, ocho por regadíos, dos por usos energéticos y uno por usos industriales. El Secretario es el de la Confederación.

Estructura orgánica

La estructura orgánica está definida en el Real Decreto 984/1989, constando de cuatro unidades, dos con nivel de Subdirección General y dos con nivel de Servicios, con dependencia directa de la Presidencia. Las unidades son:

Presidente: Don Manuel Vizcaíno Alcalá.
Comisaría de Aguas: Don Agustín Argüelles Martín.
Dirección Técnica: Don Juan Francisco Saura Martínez.
Oficina de Planificación Hidrológica: Don Antonio Silgado Dorado.
Secretaría General: Doña María Consolación Vera Sánchez.

Organización contable

Dada su condición de organismo autónomo, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir le es de aplicación la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, formando y rindiendo sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública. La Confederación constituye, pues, una entidad contable a los efectos previstos en la Instrucción citada, que aplica el modelo contable centralizado, tal y como se define en la regla 12 de la Instrucción, de modo que se centraliza en la Sección de Contabilidad (integrada en el

Área Económica de la Secretaría general), cuyo Jefe es el funcionario don Ignacio Bernal Martínez, el registro de todas las operaciones, con independencia del lugar físico donde se genere o capture la información. Las cuentas anuales tienen, en consecuencia, carácter unitario y muestran la situación patrimonial y financiera de la entidad contable en su conjunto.

De acuerdo con la Instrucción de 1 de febrero de 1996, corresponde al Presidente de la Confederación:

a) Organizar la contabilidad de conformidad con la Instrucción y demás normas dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y las instrucciones recibidas de la Intervención General de la Administración del Estado.

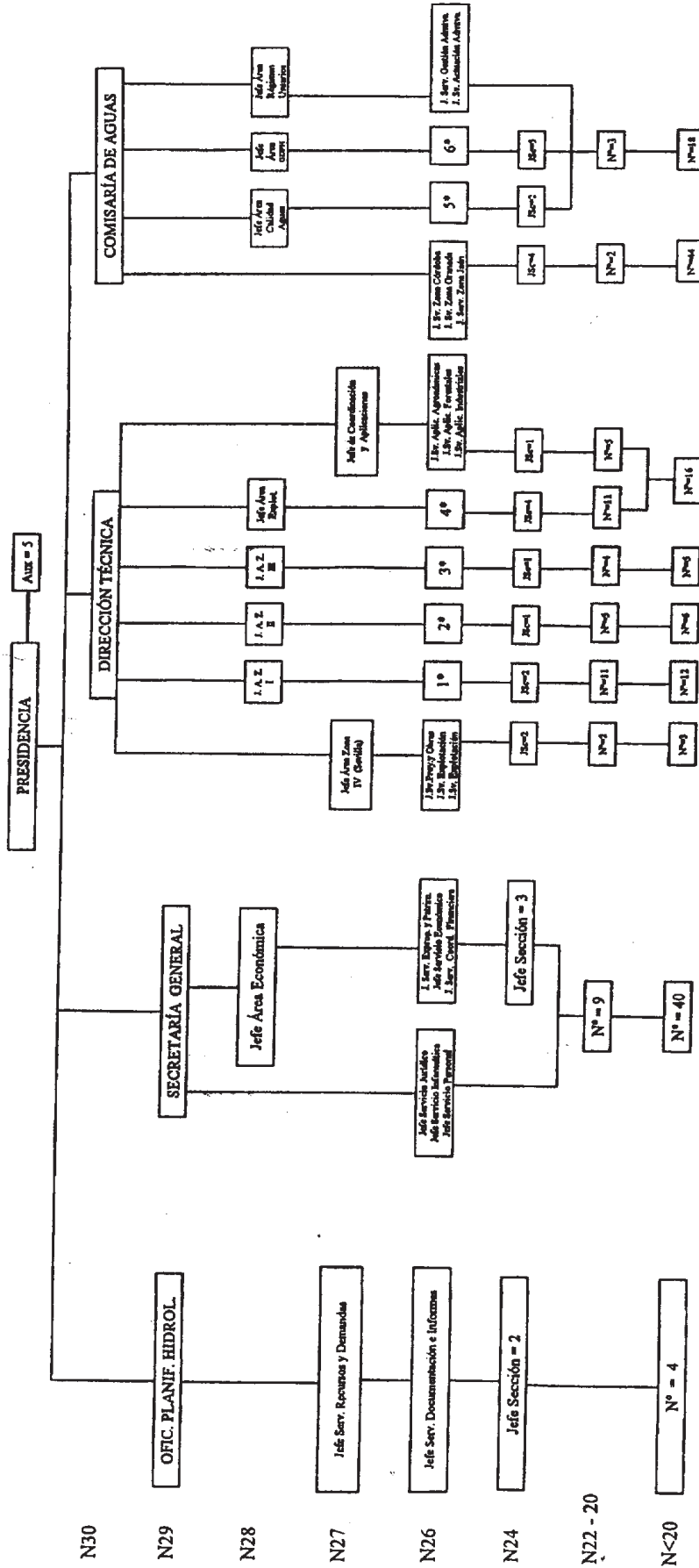
b) Establecer las normas de funcionamiento interno que regulan los procedimientos administrativos a través de los cuales se desarrolla la gestión contable. Los métodos y procedimientos que se han establecido garantizan el registro en el Sistema de Información Contable de todos los hechos contables, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, desde que se producen.

c) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que, además de garantizar su integridad física, permita poner a disposición del Tribunal de Cuentas y de los demás órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del Sistema de Información Contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

En este marco organizativo, el soporte informático facilitado por la Intervención General de la Administración del Estado (SIC) garantiza la coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que, para cada una de las anotaciones contables, se deban producir en los diferentes registros a los que la operación afecte.

Todo hecho que deba dar lugar a anotaciones en el Sistema de Información Contable habrá de estar debidamente acreditado con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización. El registro de las operaciones se realiza mediante la captura en el sistema de los datos que figuran reflejados en el oportuno documento contable o de captura de datos. Los documentos contables, según los casos, pueden ser individuales de forma que recojan una sola operación, o bien, en su caso, podrán ser relaciones que agrupen los datos correspondientes a varias operaciones de un mismo tipo. Para que los datos puedan ser incorporados al sistema será necesario que los documentos vengán debidamente autorizados por quien tenga atribuidas facultades para ello según las normas de procedimiento que sean aplicables en cada caso. En todo documento que haya producido anotaciones en contabilidad deberá figurar una diligencia de toma de razón acreditativa, como mínimo, de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado registrado.

C.C. FEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALquivir
ORGANIGRAMA PERSONAL FUNCIONARIO



OFIC. PLANIF. HIDROL. = Oficina de Planificación Hidrológica
 J. A. Z. = Jefe de Área Zona (I = Granada; II = Córdoba; III = Jaén)
 Jefe Área Explot. = Jefe de Área Explotación
 Jefe Área GDPH = Jefe de Área Gestión Dominio Público Hidráulico
 J.Sv. = J.Serv. = Jefe Serv. = Jefe de Servicio
 JSc = Jefe de Sección

1* = 1 Jefe Servicio Explotación; 2 Jefe Servicio Proyectos y Obras.
 2* = 3 Jefe Servicio Proyectos y Obras.
 3* = 3 Jefe Servicio Explotación.
 4* = 1 Jefe Servicio Explotación; 2 Jefe Servicio Proyectos y Obras.
 5* = 1 Jefe Servicio Calidad; 1 Jefe Servicio Vertidos; 1 Jefe Servicio Laboratorio Central.
 6* = 1 Jefe Servicio Concesiones y Autorizaciones; 1 Jefe Servicio Aguas Subterráneas;
 1 Jefe Servicio Hidrología; 1 Jefe Servicio Ingeniería Fluvial.